REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

MONTERÍA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ERMINIA DEL CARMEN HOYOS MEJIA.
DEMANDADO: GLADIS GIL SERRANO
RADICADO No: 23.001.31.05.002.2019.00356.00

El presente proceso judicial tenía programado el día VEINTISEIS (26) de marzo del año DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), para llevar a cabo audiencias de los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS. No obstante conforme Directrices del consejo Superior de la Judicatura[1], para dicha data estuvieron suspendidos términos judiciales, teniendo algunas excepciones, entre las cuales no se encontraban las pretensiones solicitadas en el actual asunto. Motivo por el cual no se pudieron llevar a cabo las diligencias.

Por lo anterior se fijará nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT Y SS, y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJ A20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJ A20-11549 del 7 de mayo, y PCSJ A20-11556 del 22 de mayo de 2020 y finalmente el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020, **a través de medios virtuales**, advirtiéndole a las partes que es la única oportunidad de practicar las pruebas solicitadas.

Por lo precedente, el despacho ordena,

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, modificadora de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, señálese la fecha **del jueves veintidós (22) de octubre de 2020** a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM) para que tengan lugar las siguientes audiencias de manera virtual: OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, así como la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, en esta última se evacuaran las siguientes actuaciones: Practica de Pruebas, clausura del debate probatorio, alegatos de conclusión, sentencia, recurso de apelación, si es propuesto, la sustentación del mismo y por último, concesión o no del recurso de apelación.

SEGUNDO: Notifíquese a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura, remítase link del expediente virtual.

TERCERO: Póngase en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo de audiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado para llevar a cabo la diligencia, especialmente lo previsto en el numeral 2.2. del citado protocolo donde se precisa: ***"Una vez notificados los apoderados por el secretario del juzgado de la fecha de la audiencia fijada por el despacho, procederán los apoderados dentro del término de tres (3) días anteriores a la celebración de la audiencia, poner en conocimiento del juzgado (a través del correo electrónico del despacho) los correos electrónicos de los sujetos procesales, testigos solicitados, y en general de todos los que deben intervenir en la misma por***

[1] Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo 2020. Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020. Acuerdo PCSJA20-11526. Ver en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos

solicitud de las partes. Así mismo exponer cualquier duda relacionada con el desarrollo de la audiencia"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA

LOV

Firmado Por:

KAREM STELLA VERGARA LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
650ac45c695765e9e5bd17ace4df53e5870fe73c19d4dd0d2e1897ae18818df6

Documento generado en 29/09/2020 09:02:38 a.m.